

# Acusación con carambola

La oposición insiste en que la disyuntiva que se juega en el plebiscito presidencial es entre democracia o dictadura.

De nada vale para los opositores que (obviando la discusión conceptual o semántica del término "dictadura") se les demuestre que el plebiscito marca el hito decisivo en la culminación del actual régimen militar y su reemplazo por otro de naturaleza civil, en los marcos de una democracia plena.

Nada se obtiene con señalar a la oposición que quien ejerza la Presidencia de la República en el próximo período deberá ser civil. Que la Junta de Gobierno dejará de existir para dar paso a un Congreso Nacional, el cual se elegirá dentro de poco más de un año. Que ese Parlamento, junto a sus funciones colegisladoras y fiscalizadoras, conservará, incluso, la tradicional facultad de acusar y hasta destituir a los Ministros de Estado -incluso al Presidente de la República- por las mismas causales y quórumos que contemplaba la Carta de 1925. Que, en fin, dejarán de regir los artículos transitorios de la

Constitución, propios de un régimen autoritario, pasando a tener integral vigencia su articulado permanente.

La oposición sigue emperrada en sostener que dicho articulado permanente tampoco es democrático. Más aún, lo tilda de "antidemocrático".

No es mi propósito reiterar aquí los argumentos que refutan esa falacia. Comprendo que la clase política tradicional -de viejo y de nuevo cuño- nunca verá con buenos ojos las profundas rectificaciones e innovaciones que la Carta de 1980 introduce. Al fin de cuentas, éstas apuntan precisamente a dificultar las armas preferidas para la politiquería y la demagogia.

Por el contrario, pienso que lo que tanto le critican los políticos tradicionales a la Constitución de 1980 son exactamente los elementos claves para dotar a Chile de una futura democracia eficiente y estable, evitando reeditar el colapso acaecido entre 1970 y 1973.

Sin embargo, la cuestión más delicada para nuestro porvenir inmediato es otra. Ella estriba en que al tachar de "antidemocrática" a la Constitución de 1980, los

opositores lanzan -por carambola- igual estigma sobre las Fuerzas Armadas y de Orden de Chile, ya que fueron sus máximos jefes quienes propusieron ese texto jurídico al veredicto plebiscitario.

El chileno es suficientemente agudo y perspicaz para captar que no habrá entendimiento posible entre el planteamiento opositor y los institutos armados, porque éstos han reiterado hasta la saciedad que no aceptarán que el plebiscito se utilice como un elemento de ruptura institucional. Está de por medio una Constitución, que recoge los principios medulares que han guiado la obra del actual régimen y que las Fuerzas Armadas y de Orden han jurado solemnemente respetar y hacer cumplir.

La irrealidad de la plataforma del "no" marca, así, su hipotético triunfo con el signo de la más grave incertidumbre para Chile.



Por Jaime Guzmán

15-V-88